

DECRETO 218 DE 1988

(febrero 1°)

Por el cual se deroga el decreto 1210 de 1984.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 3° del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el Decreto 1210 de 1984.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 1° de febrero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,  
MARIA MERCEDES CUELLAR DE MARTINEZ.